

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 110014003055 2021 0028 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADO: PAULO ANDRÉS NOREÑA VELASQUEZ

Se **DESESTIMA** el trámite de notificación del demandado a la dirección de correo electrónico que aparece reportada en la demanda, toda vez que no es claro para el juzgado si el trámite efectuado, fue negativo o positivo, habida cuenta que son dos los escritos y certificaciones que aporta, de las cuales finalmente no se soporta una notificación positiva, para continuar con el trámite que corresponde.

Identificación del envío (número de guía)	1020018089315
Notificación judicial de acuerdo al artículo	8 Decreto 806 de 2020
Juzgado	JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Radicado	2021-00028
Demandante(s)	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado(s)	PAULO ANDRES NOREÑA VELASQUEZ
Nombre del destinatario	PAULO ANDRES NOREÑA VELASQUEZ
Dirección electrónica destino	PAULO.NORENAV@ETB.COM.CO
Fecha de la providencia	17/02/21

RESULTADO DEL ENVÍO

Resultado no efectivo

Se generó un error en el intento de entrega del mensaje de datos o se reportó un error posterior al intento de entrega.

Resultado obtenido	El mensaje de datos no se pudo entregar electrónicamente al destinatario.
Fecha/hora del resultado obtenido	27 mar. 2021 07:40

Señores:

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ;

E S. D

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO.

DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADO : PAULO ANDRES NOREÑA

RADICADO : 2021-00028

ASUNTO : CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

JULIAN ZARATÉ GÓMEZ, persona mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá DC, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderado de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar al despacho constancia de notificación personal al demandado con resultado negativo teniendo en cuenta que el demandado se rehusó a no recibir la notificación tal y como lo certifica la

comunicación con los siguientes datos:

DETALLES DEL ENVÍO	
Identificación del envío (número de guía)	1020015184813
Notificación judicial de acuerdo al artículo	Personal 291
Juzgado	JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Radicado	2021-00028
Demandante(s)	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado(s)	PAULO ANDRES NOREÑA
Nombre del destinatario	PAULO ANDRES NOREÑA VELASQUEZ
Dirección destinatario	CR 7 # 20-37 PS 13 BR LAS NIEVES
Ciudad/municipio destino	Bogotá D.C. Bogotá D.C.
Fecha de la providencia	17/02/21
RESULTADO DEL ENVÍO	
Resultado efectivo	
Resultado obtenido	La persona que atendió se rehusó a firmar, si reside o labora en el lugar y se dejan los documentos (Entregado).
Fecha/hora del resultado obtenido	13 abr. 2021
Observaciones	EN LA OFICINA DE ETS NO RECIBEN CORREO PERSONA, SE PROCEDE A DEJAR EL DOCUMENTO EN EL LUGAR, LA PERSONA A NOTIFICAR SI VIVE O LABORA ALLI

Por tanto, la parte actora debe realizar nuevamente las diligencias de notificación en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P. o artículo 8º del Decreto 806 de 2020 a la demandada antes referida, a la misma dirección.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef5f4b10f0c39af9887762ac3df5cfdc0e387471c6dbeb209e5b6fa1b4f2a047**
Documento generado en 27/10/2021 05:47:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>